

Ciudad Universitaria, 02 de marzo de 2006

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS  
VICE-DECANO DE LA FACULTAD  
PRESENTE.



Adjunto a la presente, remito a usted, CALENDARIO DE EVALUACIONES de las dos carreras y que corresponde al ciclo I año académico 2006, con sus últimas modificaciones

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

  
YANIRA DIAZ DE VALENCIA  
ADMINISTRADORA ACADEMICA





Universidad de El Salvador  
 Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
 Administración Académica



Todas las carreras

### Estadísticas por Carrera de Estudiantes Inscritos (en Curso) por Tipo de Ingreso

Año: 2006 - Ciclo: I

Fecha: 10/2/2006

TL: Total por segmento M: Masculino F: Femenino

Código	Nombre	Nuevo Ingreso			Antiguo Ingreso			TOTAL										
		M	F	%	M	F	%	M	F	%								
L10201	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	110	6.54	7.67	239	14.21	569	33.83	874	51.96	1443	85.79	679	40.37	1003	59.63	1682	
L10202	Licenciatura en Relaciones Internacionales	14	2.66	55	10.44	69	13.09	108	20.49	350	66.41	458	86.91	122	23.15	405	76.85	527
Total de Inscritos		124	5.61	184	8.33	308	13.94	677	30.65	1224	55.41	1901	86.06	801	36.26	1408	63.74	2289

10 FEB 2006



Universidad de El Salvador  
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales  
Administración Académica



Todas las carreras

### Estadísticas por Carrera de Estudiantes Inscritos (en Curso) por Nivel de Estudios

Año: 2006 - Ciclo: I

Fecha: 10/2/2006

TL: Total por segmento M: Masculino F: Femenino

Carrera	Nivel de Estudios																								TOTAL																
	1er Año						2o Año						3er Año						4o Año						5o Año						Egresados										
	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL	%	M	%	F	%	TL
L10201 Licenciatura en Ciencias Jurídicas	191	11.36	233	13.85	424	25.21	152	9.04	210	12.49	362	21.52	140	8.32	278	16.53	418	24.85	105	6.24	143	8.5	248	14.74	91	5.41	139	8.26	230	13.67	0	0	0	0	0	0	679	40.37	1003	59.63	1682
L10202 Licenciatura en Relaciones Internacionales	22	4.17	64	12.14	86	16.32	35	6.64	113	21.44	148	28.08	39	7.4	131	24.86	170	32.26	21	3.98	53	10.06	74	14.04	5	0.95	44	8.35	49	9.3	0	0	0	0	0	0	122	23.15	405	76.85	527
<b>Total de Inscritos</b>	<b>213</b>	<b>9.64</b>	<b>297</b>	<b>13.44</b>	<b>510</b>	<b>23.09</b>	<b>187</b>	<b>8.47</b>	<b>323</b>	<b>14.62</b>	<b>510</b>	<b>23.09</b>	<b>179</b>	<b>8.1</b>	<b>409</b>	<b>18.52</b>	<b>588</b>	<b>26.62</b>	<b>126</b>	<b>5.7</b>	<b>196</b>	<b>8.87</b>	<b>322</b>	<b>14.58</b>	<b>96</b>	<b>4.35</b>	<b>183</b>	<b>8.28</b>	<b>279</b>	<b>12.63</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>801</b>	<b>36.26</b>	<b>1408</b>	<b>63.74</b>	<b>2209</b>



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. *Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.*
2. *Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.*
3. *Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.*

### 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

#### *Antiguo ingreso:*

- *Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Solvencia Biblioteca*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*
- *Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.*

#### *Nuevo ingreso 2006:*

- *Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Comprobante de F-2 debidamente sellado.*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*

5. *Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:*
  - *Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.*
  - *Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.*
  - *Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).*
  - *Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.*
  - *Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier trámite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.*

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el periodo señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



### ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

#### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

#### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No,84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



### ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

#### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

#### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matricula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

“El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matricula, podrá inscribirlas en tercera matricula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matricula”.

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.





**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**HORARIO DE INSCRIPCIÓN DEL CICLO I- 2006**  
**CARRERA: LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**



**PRIMER AÑO CICLO I PLAN 2005**

GRUPO	HORA	NOMBRE DE LOS CURSOS	DÍAS	AULA
01	6:50 – 7:40 AM	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Lunes a Viernes	17
	7:40 – 8:30 AM	FUNDAMENTOS GENERALES DEL DERECHO	Lunes a Viernes	17
	8:30 – 9:20 AM	TEORÍA Y PENSAMIENTO POLÍTICO	Lunes a Viernes	17
	9:30 – 10 .20 AM	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA SOCIAL	Lunes a Viernes	17
	10:20 – 11:10 AM	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA I	Lunes a Viernes	17
02	3.50 – 4.40 PM	FUNDAMENTOS GENERALES DEL DERECHO	Lunes a Viernes	17
	4.40 – 5.30 PM	TEORÍA Y PENSAMIENTO POLÍTICO	Lunes a Viernes	17
	5.30 – 6.20 PM	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA SOCIAL	Lunes a Viernes	17
	6.20 – 7.10 PM	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA I	Lunes a Viernes	17
	7.10 –8.00 PM	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN SOCIAL	Lunes a Viernes	17

**SEGUNDO AÑO CICLO III PLAN 2005**

GRUPO	HORA	NOMBRE DE LOS CURSOS	DÍAS	AULA
01	6:50 – 7:40 AM	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Lunes a viernes	21
	7:40 – 8:30 AM	SISTEMAS POLÍTICOS	Lunes a viernes	21
	8:30 – 9:20 AM	a- IDIOMA I	Lunes a viernes	21
	8:30 – 9:20 AM	b- IDIOMA I	Lunes a viernes	21
	9:30 – 10 .20 AM	PRACTICA DE INVESTIGACIÓN	Lunes a viernes	21
	10:20 – 11:10 AM	DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTE	Lunes a viernes	21
02	11:10 – 12:00 M	a- IDIOMA I	Lunes a viernes	21
	11:10 – 12:00 M	b- IDIOMA I	Lunes a viernes	19
	12:00 – 12:50 M	SISTEMAS POLÍTICOS	Lunes a viernes	21
	1:10 – 2:00 PM	DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTE	Lunes a viernes	21
	2:00 – 2:50 PM	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Lunes a viernes	21
	2:50 – 3:40 PM	PRACTICA DE INVESTIGACIÓN	Lunes a viernes	21
03	3:50 – 4:40 PM	DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTE	Lunes a viernes	21
	4:40 – 5:30 PM	a- IDIOMA I	Lunes a viernes	21
	4:40 – 5:30 PM	b- IDIOMA I	Lunes a viernes	20
	5:30 – 6:20 PM	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Lunes a viernes	21
	6:20 – 7:10 PM	PRACTICA DE INVESTIGACIÓN	Lunes a viernes	21
	7:10 – 8:00 PM	SISTEMAS POLÍTICOS	Lunes a viernes	21

**TERCER AÑO CICLO V PLAN 2005**

GRUPO	HORA	NOMBRE DE LOS CURSOS	DÍAS	AULA
01	6:50 – 7:40 AM	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES II	Lunes a viernes	20
	7:40 – 8:30 AM	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	Lunes a viernes	20
	8:30 – 9:20 AM	INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Lunes a viernes	20
	9.30 – 10.20 AM	a- IDIOMA III	Lunes a viernes	20
	9.30 – 10.20 AM	b- IDIOMA III	Lunes a viernes	20
	10:20 – 11:10 AM	REALIDAD POLÍTICA DE AMÉRICA LATINA	Lunes a viernes	20
02	11:10 – 12:00 M	INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Lunes a viernes	20
	12:00 – 12:50 M	a- IDIOMA III	Lunes a viernes	20
	12:00 – 12:50 M	b- IDIOMA III	Lunes a viernes	18
	1.10 – 2:00 PM	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES II	Lunes a viernes	20
	2:00 – 2:50 PM	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	Lunes a viernes	20
	2:50 – 3:40 PM	REALIDAD POLÍTICA DE AMÉRICA LATINA	Lunes a viernes	20

03	3:50 – 4:40 PM	REALIDAD POLÍTICA DE AMÉRICA LATINA	Lunes a viernes	20
	4:40 – 5:30 PM	HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES II	Lunes a viernes	20
	5:30 – 6:20 PM	a- IDIOMA III	Lunes a viernes	20
	5:30 – 6:20 PM	b- IDIOMA III	Lunes a viernes	
	6:20 – 7:10 PM	INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Lunes a viernes	20
	7:10 – 8:00 PM	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	Lunes a viernes	20

**CUARTO AÑO CICLO VII PLAN 1993 REFORMADO**

GRUPO	HORA	NOMBRE DEL CURSO	DÍAS	AULA
01	6:50 – 7:40 A.M	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Lunes a viernes	18
	7:40 – 8:30 AM	NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	Lunes a viernes	18
	8:30 – 9:20 AM	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	Lunes a viernes	18
	9:30 – 10:20 AM	COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	Lunes a viernes	18
	10:20 – 11:10 AM	INGLES V	Lunes a viernes	18
02	3:50 – 4:40 PM	INGLES V	Lunes a viernes	18
	4:40 – 5:30 PM	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	Lunes a viernes	18
	5:30 – 6:20 PM	COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL	Lunes a viernes	18
	6:20 – 7:10 PM	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Lunes a viernes	18
	7:10 – 8:00 PM	NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	Lunes a viernes	18

**QUINTO AÑO CICLO IX PLAN 1993 REFORMADO**

GRUPO	HORA	NOMBRE DEL CURSO	DÍAS	AULA
01	6:50 – 7:40 AM	ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Lunes a viernes	19
	7:40 – 8:30 AM	DESARROLLO Y AGENDA SOCIAL INTERNACIONAL	Lunes a viernes	19
	8:30 – 9:20 AM	IDIOMA VII	Lunes a viernes	19
	9:30 – 10:20 AM	POLÍTICA MUNDIAL	Lunes a viernes	19
	10:20 – 11:10 AM	DERECHO TERRITORIAL Y MARÍTIMO INTERNACIONAL	Lunes a viernes	19
02	3:50 – 4:40 PM	DERECHO TERRITORIAL Y MARÍTIMO INTERNACIONAL	Lunes a viernes	19
	4:40 – 5:30 PM	DESARROLLO Y AGENDA SOCIAL INTERNACIONAL	Lunes a viernes	19
	5:30 – 6:20 PM	IDIOMA VII	Lunes a viernes	19
	6:20 – 7:10 PM	POLÍTICA MUNDIAL	Lunes a viernes	19
	7:10 – 8:00 PM	ADMINISTRACIÓN PUBLICA	Lunes a viernes	19

**QUINTO AÑO CICLO IX PLAN 1993**

GUPO	HORA	NOMBRE DE LOS CURSOS	DÍAS	AULA
01		SEMINARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL I		

**PROCESO DE GRADUACIÓN PLAN 1993**

GUPO	HORA	NOMBRE DE LOS CURSOS	DÍAS	AULA
01		PROCESO DE GRADUACIÓN		
02		PROCESO DE GRADUACIÓN		



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.
2. Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.
3. Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.
4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Antiguo ingreso:

- Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.
- Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.
- Solvencia Biblioteca
- Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.
- Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.

Nuevo ingreso 2006:

- Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.
- Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.
- Comprobante de F-2 debidamente sellado.
- Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.

5. Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:
  - Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.
  - Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.
  - Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).
  - Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.
  - Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier tramite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el período señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



### ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de El Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

#### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

#### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las





# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



### ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de El Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

#### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

#### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



3-



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.
2. Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.
3. Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.
4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Antiguo ingreso:

- Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.
- Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.
- Solvencia Biblioteca
- Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.
- Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.

Nuevo ingreso 2006:

- Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.
  - Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.
  - Comprobante de F-2 debidamente sellado.
  - Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.
5. Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:
    - Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.
    - Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.
    - Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).
    - Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.
    - Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier tramite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el período señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de El Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art. 17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva-especialidad, quienes oírán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de El Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.** - Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.





ADACAD

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**ADMINISTRACION ACADEMICA**  
**HOJA DE INSCRIPCION**



**CARRERA: L10201 - LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS**  
**CICLO: I - 2006**

\*ALUMNO:

\*CARNET:

\*SEXO:  M  F

\*TELEFONO:

DIRECCION:

\*FECHA NAC: / /

NOMBRE DE LOS CURSOS	CODIGO	GRUPO	MATRICULA
<b>PRIMER AÑO - CICLO I [Plan: 1993 (Reformado)]</b>			
CURSO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL I	CIP112		
CURSO JURÍDICO FILOSÓFICO POLÍTICO I	CJF112		
CURSO SOCIO ECONÓMICO I	CSC112		
CURSO DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	EOE112		
<b>SEGUNDO AÑO - CICLO III [Plan: 1993 (Reformado)]</b>			
CURSO DE INGLES II	CDI212		
CURSO DE DERECHO SOCIAL I	CDS112		
CURSO DE RELACIONES JURÍDICAS CIVILES Y COMERCIALES I	CJC112		
CURSO POLÍTICO JURÍDICO I	CPJ112		
CURSO DE TEORÍA GENERAL DEL PROCESO I	CTG112		
<b>TERCER AÑO - CICLO V [Plan: 1993 (Reformado)]</b>			
CURSO DE DERECHO CIVIL Y MERCANTIL I	CDC112		
CURSO DE INGLES IV	CDI421		
CURSO DE DERECHO PENAL	CDP112		
CURSO DE DERECHO SOCIAL III	CDS312		
CURSO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO I	CDT112		
CURSO DE DERECHO PROCESAL I	CPR112		
<b>CUARTO AÑO - CICLO VII [Plan: 1993 (Reformado)]</b>			
CURSO DE DERECHO CIVIL Y MERCANTIL III	CDC312		
CURSO DE DERECHO SOCIAL V	CDS512		
CURSO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS I	CJD112		
CURSO CONTABILIDAD	CON112		
CURSO DE PROCESAL PENAL	CPP112		
CURSO DE DERECHO PROCESAL III	CPR312		
<b>QUINTO AÑO - CICLO IX [Plan: 1993 (Reformado)]</b>			
CURSO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS	CFH112		
CURSO DE INFORMÁTICA JURÍDICA II	CIJ212		
CURSO NOTARIAL Y REGISTRAL	CNR112		
CURSO DE DERECHO POLÍTICO SOCIAL	DPS112		
SERVICIO SOCIAL	ISS112		
PROCESO DE GRADUACIÓN	PRG112		

LA INSCRIPCION DE CURSOS CORRESPONDIENTES AL CICLO I - 2006, ES NULA SI HA REPROBADO EL PRERREQUISITO RESPECTIVO.

LA INSCRIPCION ES VALIDA SOLO SI POSEE LA FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA ADMINISTRACION ACADEMICA Y CENTRO DE COMPUTO.

INICIO DE CICLO:

13 DE FEBRERO DE 2006

FIN DE CICLO:

16 DE JUNIO DE 2006

ALUMNO
*Firma:

ADMINISTRACION ACADEMICA
Firma:
Fecha y Sello:

CENTRO DE COMPUTO
Firma:
Fecha y Sello:

SAN SALVADOR, CIUDAD UNIVERSITARIA

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

FAC. DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CALENDARIO DE EVALUACIONES: CICLO I 2006.

PLAN DE ESTUDIOS 1993.- CARRERA: LIC. CIENCIAS JURIDICAS

CURSOS	AÑO	EVALUACIONES		
		1ra	2da	3ra
CURSO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	III	13 Marzo /06	24 Abril/06	5 Junio/06
CURSO DERECHO SOCIAL	IV			
CURSO DERECHO POLITICO JURIDICO	II			
CURSO FILOSOFIA DEL DERECHO Y DERECHOS HUMANOS	V			
CURSO DERECHO PENAL	III	15 de Marzo de 2006	26 Abril de 2006	7 Junio de 2006
CURSO DERECHO PROCESAL	IV			
CURSO DERECHO SOCIAL	II			
CURSO NOTARIAL Y REGISTRAL	V			
CURSO DERECHO CIVIL Y MERCANTIL	III	17 Marzo de 2006	28 Abril de 2006	9 Junio de 2006
CURSO PROCESAL PENAL	IV			
CURSO RELACIONES JURIDICAS CIVILES Y COMERCIALES	II			
CURSO DERECHO POLITICO SOCIAL	V			
CURSO DE INGLES IV	III	20 Marzo de 2006	3 Mayo de 2006	12 Junio de 2006
CONTABILIDAD	IV			
CURSO TEORIA GENERAL DEL PROCESO	II			
CURSO DE INFORMATICA JURIDICA II	V			
CURSO DE DERECHO SOCIAL	III	22 de Marzo de 2006	5 de Mayo de 2006	14 de Junio de 2006
CURSO DE DERECHO CIVIL Y MERCANTIL	IV			
CURSO DE INGLES II	II			
CURSO DE DERECHO PROCESAL	III	24 Marzo de 2006	8 Mayo de 2006	16 Junio de 2006
CURSO DERECHO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS	IV			
CURSOS	AÑO	EVALUACIONES		
CURSO SOCIOECONOMICO	I	14/Marzo /06	25/Abril /06	6/Junio /06
CURSO DE INVESTIGACION Y PROYECCION SOCIAL	I	16/Marzo /05	27/Abril 06	8/Junio/ 06
CURSO DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA	I	21/Marzo /06	2/Mayo /06	13/Junio/ 06
CURSO JURIDICO FILOSOFICO POLITICO	I	23/Marzo /06	4/Mayo /06	15/Junio/ 06

NOTA: PRIMER AÑO se ha programado en los días MARTES, Y JUEVES, con el propósito de tener espacio para los demás niveles (Auditórium o aulas)



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. *Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.*
2. *Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.*
3. *Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.*

### 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

*Antiguo ingreso:*

- *Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Solvencia Biblioteca*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*
- *Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.*

*Nuevo ingreso 2006:*

- *Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Comprobante de F-2 debidamente sellado.*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*

5. *Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:*
  - *Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.*
  - *Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.*
  - *Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).*
  - *Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.*
  - *Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier tramite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.*

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el periodo señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. *Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.*
2. *Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.*
3. *Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.*

### 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

*Antiguo ingreso:*

- *Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Solvencia Biblioteca*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*
- *Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.*

*Nuevo ingreso 2006:*

- *Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Comprobante de F-2 debidamente sellado.*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*

5. *Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:*
  - *Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.*
  - *Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.*
  - *Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).*
  - *Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.*
  - *Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier tramite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.*

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el período señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.





# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

“El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matrícula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula”.

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## ASESORIA ACADÉMICA CICLO I -2006.

ES OBLIGACION DE LOS ALUMNOS DE ESTA FACULTAD CONOCER TODA LA LEGISLACION UNIVERSITARIA, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES:

1. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador
2. Reglamento General de la Universidad de El Salvador
3. Reglamento de Administración Académica de la Universidad de El Salvador
4. Reglamento de Evaluación de la Facultad
5. Reglamento de Proceso de Graduación de la Universidad de EL Salvador
6. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador
7. Reglamento del Sistema de Unidades valorativas y de coeficiente de unidades de merito en la Universidad de El Salvador.

### I. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS:

- Inscriba los cursos y horarios que están en el recuadro y que corresponden a su nivel de estudio.
- Inscriba la carga académica establecida en su Pensum de Estudio.
- No inscriba cursos cuyos prerrequisitos no han sido aprobados. Caso contrario se le anulara la inscripción de oficio
- No inscriba cursos que no estén especificados en el nivel correspondiente en su pensum de estudio.
- Leer del Art. 33 al 37 del Reglamento de Administración Académica.

### II. SOBRE TERCERA MATRICULA (ULTIMA MATRICULA).

**Art. 35, 53, del Reglamento de Administración Académica.**

**Art. 53** El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matricula no podrá inscribir ninguna asignatura adicional.

**Reforma al reglamento de Administración Académica Acuerdo No.84-A/2001-2003 (V)..**

**Art. 4.-** Sustitúyase el inciso final del Artículo 35 por el siguiente:

"El estudiante que hubiere reprobado asignaturas en 2ª. Matricula, podrá inscribirlas en tercera matrícula, sin necesidad de autorización previa, Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula".

**Art.17-A** Los alumnos de todas las Facultades de la Universidad que al finalizar el ciclo Académico, obtuvieren una nota final entre 5.00 y 5.94 en una o mas asignaturas, cursos, módulos, áreas integradas o cualquier otro tipo de Unidad de Aprendizaje, tendrán derecho a un examen de suficiencia de cada una, en el cual se examinarán todos los contenidos desarrollados en las mismas; y podrá incluir pruebas escritas y/o prácticas clínicas o de laboratorio y otras según las particularidades de la especialidad.

La Junta Directiva de la Facultad, aprobará la calendarización de los exámenes; garantizado que entre cada evaluación medie un lapso de 24 horas como mínimo. La Dirección o Jefatura responsable, comunicará el calendario antes mencionado por los medios a su alcance.

Los profesores de cada unidad de aprendizaje reportarán a la Administración Académica Local en un recolector oficial, los resultados obtenidos en el examen de suficiencia. La nota del examen de suficiencia se promediará con la calificación final obtenida en el ciclo, y el promedio será la nota definitiva.

Las Facultades que tengan regulados exámenes de reposición, remediales o similares durante el desarrollo del ciclo, deberán mantenerlos en su sistema de evaluación.

**Art.17-B** Los docentes después de realizar cualquier tipo de prueba escrita, como exámenes, Laboratorios, reportes, trabajos y otros, tendrán la obligación de exponer la solución de dicha prueba, con su respectivo porcentaje ante los estudiantes evaluados; estos porcentajes deberán aparecer previamente en el test o su guía respectiva.

Dichas pruebas serán calificadas y devueltas al estudiante en el plazo de 20 días hábiles después de la fecha de realización de la misma.

Cuando el profesor responsable de la asignatura programe algún tipo de evaluación oral, elaborará un banco de preguntas a ítems con su correspondiente ponderación, que entregará con antelación al Coordinador de área o módulo al Jefe de Departamento o al Director de la Escuela según corresponda.

La calificación de toda evaluación siempre se consignará en tinta o lapicero en números y en Letras.

**ART.20** Una vez publicadas las notas de cualquier evaluación, los estudiantes tendrán derecho dentro de los tres días hábiles siguientes a solicitar en forma individual o colectivamente y por escrito la revisión de la prueba. La Dirección o Jefatura de la Escuela o Departamento que sirve la Unidad de aprendizaje, señalará día, hora y lugar dentro de los recintos universitario para realizarla; el alumno tendrá derecho a estar presente al momento de realizarse la revisión y exponer las



# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

observaciones pertinentes, los resueltos deberán hacerse constar en un acta la cual firmarán el docente y el estudiante si éste último estuviera presente.

El estudiante que no estuviere conforme con el resultado de la revisión podrá solicitar se le practique una nueva revisión, o mas tardar dentro de los tres días hábiles siguientes, exponiendo por escrito las razones de su inconformidad a la Dirección o Jefatura correspondiente, y quién señalará día, hora, y lugar dentro de los recintos universitarios para realizarla, Esta segunda revisión la realizará dicha Dirección o Jefatura con la presencia del Docente responsable y otro docente de la respectiva especialidad, quienes oirán las observaciones del estudiante y la nota que así se establezca no admitirá recurso alguno.

La calificación de la prueba objeto de la revisión únicamente, se podrá mantener o aumentar.

### III. SOBRE EQUIVALENCIAS:

Los Alumnos de reingreso se incorporan al último Plan vigente, solicitar las respectivas EQUIVALENCIAS AL PLAN DE ESTUDIOS 1993 REFORMADO, DE CIENCIAS JURIDICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES PLAN 1993 - 1993 REFORMADO Y 2005. Para continuar sus estudios.

### IV. SOBRE RETIRO DE ASIGNATURAS:

Leer Art. 39 del Reglamento de Administración Académica y cumplir con las fechas establecidas en el Calendario Académico. El periodo establecido para el retiro ordinario de asignaturas se realizara entre el 13 de febrero de 2006 al 10 de marzo de 2006, después de este periodo cualquier solicitud de retiro por casos especiales se debe de realizar a junta directiva, debidamente justificada.

### V. SERVICIO SOCIAL:

Los estudiantes que tengan el 80% del Pensum de Estudio aprobado, deberán inscribirlo en su formulario de inscripción de asignaturas.

### VI. PARA EGRESADOS:

- Presentarse a inscribir el Proceso de Graduación en la fecha señalada en el calendario de Inscripción.
- Los estudiantes que egresan en los próximos ciclos, LEER el Reglamento de Procesos de Graduación, de la Universidad de El Salvador.
- La declaratoria de egresado será otorgada al estudiante de pleno derecho después de haber cumplido con los requisitos académicos que su Plan de Estudios establece. -Será elaborada en la Administración Académica Local.

Art. 66.- (Reglamento de la Ley Orgánica). Son alumnos o estudiantes de la UES, las personas que establece el Art. 40 de la Ley Orgánica, que cumpla con sus disposiciones y Reglamentos. Además, todas aquellas personas que forman parte de la Comunidad Universitaria en carácter de egresado.

Los egresados no graduados, se consideran estudiantes de la Universidad durante los tres años siguientes después de haber cursado su último ciclo de estudios.

El(a) Alumno(a) que por algún motivo no pueda continuar sus estudios debe cumplir con lo establecido en el Art. 42(Reglamento de Administración Académica).

En el transcurso del ciclo, podrá obtener ASESORIA ADICIONAL EN LA ADMINISTRACION ACADÉMICA LOCAL.

La inscripción es responsabilidad del que inscribe.

**HAGO CONSTAR QUE MI INSCRIPCION LA HE REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO DE ASESORIA, CASO CONTRARIO, ME SOMETO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARNE \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.



CARRERAS:

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

## PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CICLO - I, AÑO ACADÉMICO 2006

1. *Preséntese a inscripción el día y hora señalado en el calendario académico, ciclo I – 2006.*
2. *Traslade la información a la hoja de inscripción, sin errores, sin tachaduras. Solamente se permite una vez la inscripción en donde incluirá todos los cursos que inscribirá en el presente ciclo.*
3. *Pase a la oficina de ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA de la Facultad para que le sean verificados los requisitos necesarios para la inscripción por el personal autorizado, debiendo cumplir con estos requisitos para realizar la inscripción.*

### 4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

*Antiguo ingreso:*

- *Cuotas canceladas Ciclo I y II 2005, matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Solvencia Biblioteca*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*
- *Acción académica; de reingreso o reserva de matrícula, para aquellos alumnos que han realizado estos trámites.*

*Nuevo ingreso 2006:*

- *Matrícula y primera cuota Ciclo I - 2006.*
- *Asesoría Académica firmada por el alumno, Ciclo I – 2006.*
- *Comprobante de F-2 debidamente sellado.*
- *Alumnos exentos de pago de cuotas de escolaridad, el comprobante respectivo.*

5. *Pase al CENTRO DE CÓMPUTO con las hojas de inscripción debidamente revisadas, y a continuación:*
  - *Pase al ÁREA DE PROCESAMIENTO ON-LINE donde se le procesaran la información de las hojas de inscripción.*
  - *Posteriormente pase al ÁREA DE IMPRESIÓN donde se le entregara dos comprobantes de inscripción con la información de los cursos previamente inscritos.*
  - *Revise la información del comprobante de inscripción (especialmente: nombre, carnet y cursos inscritos) VERIFICANDO QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA (es responsabilidad del estudiante verificar los datos de la inscripción).*
  - *Llene la información que se le solicita y firme el comprobante de inscripción.*
  - *Pase al ÁREA DE REVISIÓN de la hoja y comprobante de inscripción para colocar el sello y firma de procesado. Presentar la hoja y comprobante de inscripción para cualquier tramite académico a realizar en el presente Ciclo I año académico 2006.*

**NOTA IMPORTANTE:** Los alumnos que por algún motivo de fuerza mayor **NO INSCRIBAN**, en el período señalado en el calendario de inscripción, inscribirán en periodo extemporáneo del 13 de febrero al 24 de febrero.

**ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA**

San Salvador, 02 de febrero de 2006.